



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO  
AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO  
SERVICIO DE JARDINES**

## **ANEJO Nº 1 – TIPOLOGÍA DE LOS ESPACIOS VERDES**





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO SERVICIO DE JARDINES

Las tipologías de los espacios verdes vienen afectadas principalmente por las necesidades de recursos humanos, por el diseño y ocupación de cada uno de los elementos, por las infraestructuras, por la accesibilidad y la superficie de la zona verde. Desde el punto de vista de la gestión y de la dotación de recursos, los aspectos más decisivos son el grado de ocupación de la zona verde y de cada uno de los elementos que la componen. Atendiendo a estos criterios los espacios verdes municipales seguirán la siguiente clasificación:

**Parques Urbanos:** Son los espacios verdes *normalmente* compuestas por una única unidad territorial y por tanto con unos límites definidos por una única perimetral. Están dotados de elementos verdes y no verdes, donde el mobiliario urbano y/o las zonas infantiles tienen mayor relevancia sobre los demás, al tratarse de zonas de estancia.

**Parques Urbanos de < 1 ha.**

**Parques Urbanos de 1 a 5 ha.**

**Parques Urbanos de > de 5 ha.**

**Zonas ajardinadas:** Son los espacios verdes que se encuentran en áreas interbloques, plazas, jardineras superficiales de obra, etc., compuestas normalmente por una o más unidades territoriales y por tanto con unos límites definidos por una o más perimetrales. Pueden encontrarse desde uno a varios elementos verdes y no verdes, y se caracterizan por ser zonas de paso, aunque puedan contener elementos de mobiliario urbano.

**Zonas ajardinadas de < 0,5 ha.**

**Zonas ajardinadas de 0,5 a 2 ha.**

**Zonas ajardinadas de > de 2 ha.**

**Arbolado viario:** Son los espacios verdes definidas normalmente por unidades territoriales lineales asociadas a infraestructuras viarias, sobre las que se asientan únicamente árboles sobre alcorque.

**Espacios verdes viarios:** Son los espacios verdes definidas tanto por unidades territoriales lineales como superficiales, y cuyos límites pueden estar definidos por una o varias perimetrales. Presentan como característica común su interacción con infraestructuras viarias, como son las medianas, rotondas, bulevares, taludes de autovías y vías de circunvalación, etc. Cuentan con elementos verdes y no verdes, pero por su falta de accesibilidad no están destinadas normalmente al uso público y por tanto carecen de mobiliario y equipamiento alguno.

**Espacios verdes viarias de < 0,5 ha.**

**Espacios verdes viarias de 0,5 a 2 ha.**

**Espacios verdes viarias de > de 2 ha.**

**Zonas forestales:** Son los espacios verdes periféricas normalmente compuestas por una unidad territorial y por tanto con unos límites definidos por una única perimetral. Pueden encontrarse en ellas elementos verdes y no verdes, pero donde los viales terrizos, las masas arboladas y el equipamiento específico que poseen adquieren una mayor relevancia sobre el resto de elementos.

**Parque Periurbano:** Son los espacios verdes periféricas normalmente compuestas por una unidad territorial, y por tanto con unos límites definidos por una única perimetral. La principal característica de esta es su gran extensión territorial y el elevado tiempo de viaje de los usuarios hasta alcanzarla (superior a 45 minutos). En esta zona verde se pueden encontrar elementos verdes y no verdes, destacando al igual que en las zonas forestales el equipamiento rústico.

**Colegios Públicos:** Son los espacios verdes contenidas en los límites de los colegios públicos. Constituidas por uno o más elementos verdes o no verdes, la accesibilidad constituye generalmente uno de las aspectos más limitantes.

**Jardineras:** Instalaciones, aisladas o en grupo, constituidas por uno o varios elementos, destinadas a la disposición de plantas ornamentales, y cuya principal características es la movilidad. Las jardineras pueden mostrarse en diferentes formas geométricas y materiales (hormigón, madera, fundición, etc.), conteniendo elementos arbóreos, arbustivos o florales.

**Estructuras florales:** Son estructuras fijas o móviles, aisladas o en grupo, destinadas a soportar macizos florales.

**Jardinería efímera:** Definida por una o varias unidades, aisladas o en grupo, pudiendo tratarse de jardineras o estructuras florales cuya diferencia con éstas estriba en el menor tiempo de permanencia en cada ubicación al estar asociadas a eventos puntuales.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO  
AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO  
SERVICIO DE JARDINES**